



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2008.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 19:30 horas del día treinta y uno de julio de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena. Excusa debidamente su asistencia el concejal D. José Antonio Espinosa Pérez.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 2 de julio de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
AGUAS DEL NORTE, S.A.	Fra. 0947-018/08: mantenimiento Estación Bombeo	16.198,37
ARMERÍA MARCOS, S.C.	Fra. 0800802: cohete	60,00
ARMERÍA MARCOS, S.C.	Fra. 0801115: cohetes, etc.	243,50
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/06/08 RN: servicio recogida de basuras	4.536,66
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 60/06/08 RN: servicio recogida de basuras	77,90
FABIOLA PÉREZ ÁLVAREZ	Fra. 836: suministro de banderitas	153,12
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 154: suministros varios para las piscinas	1.189,19
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 174: servicio integral de las piscinas municipales	3.588,14
JOSÉ ANTONIO IZQUIERDO MARTÍNEZ	Servicios de director de lidia en la plaza de toros	300,00



# Ayuntamiento de Entrena

JOSÉ LUCIO BASTIDA SANTAMARÍA	Fra. 20: tratamiento del escudo	187,77
JOSÉ LUCIO BASTIDA SANTAMARÍA	Fra. 21: limpieza de isletas	340,31
JOSÉ LUCIO BASTIDA SANTAMARÍA	Fra. 22: limpieza de El Cristo	983,32
JOSÉ LUCIO BASTIDA SANTAMARÍA	Fra. 23: limpieza de la fuente de la plaza	454,52
MONTAÑA M.C., S.A.	Fra. 00873: suministro de cemento y yeso	91,11
ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, S.L.	Fra. 71: festival de pelota profesional	2.784,00
PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.	Fra. 80727: sesión de fuegos artificiales	2.749,20
PRODUCTOS DOR, S.L.	Fra. 559: análisis del agua de las piscinas municipales	138,04
PUBLICITARIOS YUSTES, S.L.	Fra. 80331: suministro de pañuelos y delantales	4.024,04
VIVEROS PERICA, S.A.	Fra. 724: suministro de arbolado para plaza	522,96
<b>IMPORTE TOTAL . . . . .:</b>		<b>38.622,15</b>

## **3.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

### **3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D<sup>a</sup> SAGRARIO IJALBA MONGE (22.714.067-A)**, para modificación y adecuación de planta baja en la vivienda sita en finca Santa Rosa, s/n, previo pago de 458,20 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **D<sup>a</sup> ANA ISABEL ÁLVAREZ PÉREZ (16.534.764-H)**, para la ejecución de pared de aproximadamente 2 m<sup>2</sup> en el hueco existente en Plaza El



# Ayuntamiento de Entrena

Coso, nº 15, de Entrena, previo pago de 15,00 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3. A **D. MATÍAS SÁENZ RAMÍREZ (72.765.010-W)**, para cambiar la puerta de acceso al merendero en el Barrio Las Bodegas, nº 15, de Entrena, previo pago de 28,52 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4. A **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JULIA MEDRANO CORRAL (16.600.850-W)**, para colocar puerta en lonja situada en C/. Eduardo Barriobero, nº 1 - bajo, de Entrena, previo pago de 69,93 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

5. A **D. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ (16.478.190-R)**, para reparar la cubierta en Travesía Barbacana, nº 5, previo pago de 2,00 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.



# Ayuntamiento de Entrena

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra, Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/2004 de Seguridad de los trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

6. A **CONSTRUCCIONES TOMÁS ESPINOSA CASTILLO, S.L. (B-26364109)**, para vallado de solar urbano, en C/ Tenor Sanz nº 5 de Entrena, previo pago de 24,09 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- De acuerdo con el Plan General Municipal los cerramientos y vallados de parcelas urbanas serán opacos hasta 0,50 metros o hasta la altura de las vallas del entorno, utilizando un sistema constructivo y materiales idóneos con el entorno.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

7. A **D. DEODATO HIERRO ARMAS (16.535.823-L)**, para alicatado de cocina en C/. La Rosa, nº 1 - 1º, de Entrena, previo pago de 60,11 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



# Ayuntamiento de Entrena

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
8. A **D. DAVID RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ (16.376.937-V)**, para retejar la cubierta en C/. Los Robles, nº 17, previo pago de 2,00 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá presentar antes del comienzo de la obra, Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
9. A **D. RICARDO CERROLAZA RUIZ (16.496.607-H)**, para arquear el calado existente para refuerzo en C/. El Convento, nº 4, previo pago de 2,00 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
10. A **D. RICARDO CERROLAZA RUIZ (16.496.607-H)**, para realización de vado para paso de vehículos de 5,50 metros, en la Parcela 19 de la Unidad de Ejecución nº 4, previo pago de 29,77 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por



# Ayuntamiento de Entrena

un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

11. A **D<sup>a</sup> MARÍA YOLANDA VÁZQUEZ GUERRA (78.880.175-L)**, para retejado de cubierta en C/. Mediavilla Baja, nº 18, de Entrena, previo pago de 2,00 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra, Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

12. A **D. JOSÉ ÁNGEL PATIÑO VILLALBA (35.013.997-Q)**, para revocado y pintado de la fachada oeste en el inmueble sito en C/. Mediavilla Alta, nº 15, de Entrena, previo pago de 2,00 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra, Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

13. A **D. JOSÉ LUIS AJONA SABANZA (16.511.252-N)**, para reparación y pintura de fachada en el inmueble sito en C/. Mediavilla Alta, nº 2, de Entrena, previo pago de 2,00 € en concepto de Tasa de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.



# Ayuntamiento de Entrena

- Deberá presentar antes del comienzo de la obra, Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- 14. A D. LUIS MATEO DE MIOTA NAVARRO (14.219.706-W)**, para vallado de las Parcelas Rústicas núms. 398 y 399, del Polígono 5, del término municipal de Entrena, previo pago de 172,56 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.
  - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
  - La distancia del vallado con el eje del camino será de 6,00 metros.
  - El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
  - La distancia del vallado a los arroyos, ríos o acequias será de 4,00 metros. Deberán obtenerse los permisos sectoriales oportunos a dichos efectos.
  - El vallado se realizará con alambre, no de espino y zuncho de hormigón de 30 cm. de altura como máximo, de acuerdo con las prescripciones del P.G.M.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - La aceptación y la concesión de la presente licencia implica la no edificación en la misma de caseta de aperos de labranza.
  - Para la ejecución de las obras no podrán instalarse casetas prefabricadas de obras.
- 15. A D. EUSEBIO PASCUAL CORRAL (16.530.510-L)**, para cubrir terraza existente con vigueta de hierro, rasillón y teja de hormigón en el inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 43, de Entrena, previo pago de 52,70 € en concepto de Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada.



# Ayuntamiento de Entrena

- Deberá presentar antes del comienzo de la obra, Memoria Valorada, Dirección de Obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/04 de Seguridad de los trabajos en altura.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- En ningún caso se procederá al cerramiento de la terraza.

## 3.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

### 3.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA ENTREPLANTA EN NAVES INDUSTRIALES DE PROMOVADILLO, S.L.-

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por la representación legal de Promovadillo, S.L., para “Construcción de entreplanta en naves industriales”, con emplazamiento en la Parcela 7, de la Unidad de Ejecución nº 14, según Anexo a Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Industrial Fernando Sáinz de Ugarte Fernández, Col. nº 2.059, con el visado colegial de fecha 24 de junio de 2008, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, visado nº VD01614-07R.

Visto el informe favorable del técnico municipal, que señala que la citada entreplanta no supera la edificabilidad permitida.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la “Construcción de entreplanta en naves industriales”, según Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Fernando Sáinz de Ugarte Fernández, previo abono de 606,17 € en concepto de liquidación provisional de la Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá cumplir el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y salud Laboral en el Trabajo.
- Las obras comenzarán en el plazo máximo de seis meses desde la notificación de la licencia.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal para su instalación.





# Ayuntamiento de Entrena

- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar impreso de alta en el catastro, certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final. Asimismo deberá haberse recibido por parte del Ayuntamiento las obras de urbanización de la UE-14 actualmente en fase de ejecución por parte de la Junta de Compensación.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con expresa indicación de recursos.

## 3.2.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE GAS NATURAL RIOJA, S.A.-

Vista la solicitud de fecha 7 de mayo de 2008 presentada por D. Carlos Aranda Elcuaz (18.195.536-Y) en nombre de Gas Natural Rioja, S.A. (A-26037861), así como la Adenda al Proyecto Anual de Ampliaciones de Redes de Distribución de Gas Natural en la Comunidad de La Rioja. Año 2008. Complejo Hostelero y U.E. 14 del Término municipal de Entrena, redactado por D. Raúl Olmedo Díez, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº 2019, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid el 24/04/2008 con nº 7570/07E.

Visto el informe técnico favorable a la concesión de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras para el proyecto de ampliaciones de redes de distribución de Gas Natural al T.M. El Encinar, previo pago de 2.295,08 €, en concepto de liquidación provisional de la Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá presentar Aval Bancario, por importe de 6.000,00 €, como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

## 3.2.3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE GAS NATURAL RIOJA, S.A.-



# Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud de fecha 20 de junio de 2008 presentada por D. Carlos Aranda Elcuaz (18.195.536-Y) en nombre de Gas Natural Rioja, S.A. (A-26037861), así como la Adenda II al Proyecto Anual de Ampliaciones de Redes de Distribución de Gas Natural en la Comunidad de La Rioja. Año 2008. Complejo Hostelero y U.E. 14 del Término municipal de Entrena, redactado por D. Raúl Olmedo Díez, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº 2019, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid el 04/06/2008 con nº 11054/08E.

Visto el informe técnico favorable a la concesión de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia, previo pago de 2.104,05 €, en concepto de liquidación provisional de la Tasa e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá presentar Aval Bancario, por importe de 6.000,00 €, como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausenta la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, por concurrir en dicho Corporativo deber de abstención, por parentesco de afinidad con el solicitante.

## 4.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 377, DEL POLÍGONO 4.-

Visto el expediente tramitado en relación a la segregación de la finca situada en el paraje de El Tejar de Entrena, para la segregación de la Parcela 377, del Polígono 4, de Entrena (26059A004003770000PQ) en dos parcelas de 2.313,00 m<sup>2</sup> y de 2.181,00 m<sup>2</sup> según plano del arquitecto técnico D. José María Rodríguez García y a instancia de D. Serapio Daroca Blanco (16.435.007-N).

Vista la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, y las excepciones recogidas en el artículo 25 de dicha norma sobre segregaciones o divisiones inferiores a la unidad mínima de cultivo y vista la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de mayo de 1958 y



# Ayuntamiento de Entrena

considerando que la finalidad es la consecución de parcelas con mayor viabilidad económica, evitando las parcelaciones excesivas, como mal endémico del sector agrario. Atendido que la finca a segregarse figura catastralmente como viñedo regadío, y que la citada orden de 1958 fija en 0,20 Hectáreas la Unidad Mínima de Cultivo de Regadío en el municipio de Entrena.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006 de Ordenación de ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 205 y 206 de dicho cuerpo legal y considerando que dicho expediente afecta a suelo clasificado como no urbanizable agrícola según el Plan General Municipal de Entrena.

Considerando que la finalidad de la normativa de unidades mínimas de cultivo tiende a impedir los fraccionamientos excesivos de fincas rústicas, dirigiéndose a que las explotaciones agrarias tengan la mayor viabilidad económica posible, y teniendo en cuenta que el presente expediente no persigue actos de edificación o uso del suelo o subsuelo sino agrícolas, no apreciándose indicios de que se trate de una parcelación urbanística.

Considerando las competencias existentes de otras administraciones públicas, y en concreto la de los organismos de agricultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Declarar la innecesariedad de la licencia de segregación, por no ser parcelación urbanística, autorizando, en las competencias municipales, que la Parcela 377, del Polígono 4, Paraje El Tejar de Entrena (26059A004003770000PQ) se divida en dos parcelas: Parcela Norte de 2.313,00 m<sup>2</sup> y Parcela Sur de 2.181,00 m<sup>2</sup>. Esta declaración de innecesariedad y autorización de segregación se otorga salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.

Segundo.- Esta autorización se otorga exclusivamente en el marco de las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones y otras autorizaciones sectoriales que sean necesarias.

Tercero.- Notificar la presente resolución, a los interesados con indicación de recursos.

## **5.- SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUAS EN C/. MEDIAVILLA ALTA, Nº 3.-**

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Isabel Elías García (16.457.143-E), de conexión a la red general de agua potable y saneamiento, en C/. Mediavilla Alta, nº 3, de Entrena.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Teniendo en cuenta que las parcelas deben contar con una acometida única, siendo obligación de los propietarios las instalaciones de distribución interior en los inmuebles.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,



# Ayuntamiento de Entrena

así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar la acometida de agua potable y la conexión a saneamiento, solicitadas para el inmueble sito en C/. Mediavilla Alta, nº 3, de Entrena, de acuerdo con antecedentes del presente acuerdo, previo pago de 151,04 € y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá ponerse en contacto, antes del inicio de las obras, con los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos.

## **6.- SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO DE FAROLA DE LA PARCELA 18 A, DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4.-**

Vista la solicitud de Pedro Álvarez Martínez, Director Técnico de Álvarez & Asociados, para desplazar una farola en la acera frente a la parcela 18 A de la Unidad de Ejecución nº 4.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales que señala que la ubicación propuesta en la documentación presentada interfiere con la arqueta de baja tensión existente, lo cual impide la construcción de la cimentación del báculo.

Considerando que no existe impedimento para que el desplazamiento se efectúe en dirección contraria al propuesto por el solicitante, y se coloque el báculo de la farola a la izquierda de la rampa de acceso al sótano de la parcela 18A, junto al límite del edificio en construcción, de acuerdo con el plano que se acompaña al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Denegar el cambio de ubicación de la farola propuesta por el solicitante, autorizando la nueva ubicación de la farola propuesta por los Servicios Técnicos Municipales, si el solicitante lo considera adecuado a sus intereses. En caso de no aceptación deberá mantenerse la farola en su ubicación actual, o solicitar una tercera ubicación alternativa.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **7.- DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO A D. CAYO NAVAJAS MARTÍNEZ.-**

Vista la solicitud de 21 de julio de 2008 formulada por D. Cayo Navajas Martínez (D.N.I. 72.769.230-J) para la devolución del ingreso de 6.116,62 €, ingresados con fecha 2 de junio de 2008 en la cuenta municipal de la entidad financiera Ibercaja.



# Ayuntamiento de Entrena

Teniendo en cuenta que dicho ingreso se efectúa como pago de la cuota de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 4 de Entrena, y atendido que el sistema establecido para dicha unidad era el de compensación y que dichas obras por tanto, las ha realizado la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 (G-26297333).

Considerando que se trata de un error material del interesado y de un ingreso indebido que no corresponde al Ayuntamiento de Entrena, que no ha girado ningún tipo de cargo por dichas obras de urbanización, sino que dicho ingreso debe efectuarse a la citada Junta de Compensación, que es la que ha girado las correspondiente cuotas a los propietarios integrados en la misma.

Visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Acordar la devolución de 6.116,62 € a D. Cayo Navajas Martínez (72.769.230-J) ingresados erróneamente en la cuenta del Ayuntamiento de Entrena, abierta en la entidad financiera Ibercaja.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **8.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL A INSTANCIA DE HIMAFESA, S.L., PARA INDUSTRIA DE ALMACENAMIENTO Y ENVASADO DE VINO DE MESA.-**

Vista la solicitud de licencia ambiental municipal presentada por la representación legal de Himafesa, S.L. (B-26198218) el 23 de octubre de 2007 (R.E. nº 386), para "Industria de almacenamiento y envasado de vino de mesa", con emplazamiento en la Unidad de Ejecución nº 14 del Plan General Municipal de Entrena (Polígono Robadillo, C/. Las Heras, parcela nº 6 de Entrena según la documentación aportada) de acuerdo al Proyecto redactado por Fort Oficina Técnica, S.L. del Colegiado D. Emilio Fort Ruiz, Col. nº 801 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, visado nº VD01426-07R de 17.10.2007.

Visto el anexo de fecha 10.01.2008, visado nº VD00022-08R, del mismo colegiado, subsanando los reparos existentes, indicado en escrito municipal de 8 de noviembre de 2007.

Sometido el expediente a trámite de información pública en el Boletín Oficial de La Rioja nº 36, de 13 de marzo de 2008, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes, favorables con diversos condicionantes: Sanitario (Dirección General de Salud); Residuos, Contaminación y Suelo (Dirección General de Calidad Ambiental), Vertidos (Consortio de Aguas y Residuos). Solicitud de 14 de mayo de 2008. Ruidos (Eccysa). Prevención de Incendios (Área de Industria y Energía). Deberá aportar la puesta en servicio de la instalación.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 12 de junio de 2008, favorable a la concesión de la licencia de actividad, con cumplimiento de



# Ayuntamiento de Entrena

los informes sectoriales emitidos, y advirtiéndole de que la concesión de la licencia de primera utilización y de comienzo de la actividad no podrá otorgarse hasta la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 14. Asimismo tampoco se podrá otorgar la autorización de acometida a la red de abastecimiento municipal hasta la recepción de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 14.

Visto el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, sobre Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, así como la citada Ley.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal para la actividad de "Industria de almacenamiento y envasado de vino de mesa", a la mercantil, Himafesa, S.L. (B-26198218) previo abono de 499,70 € (149,70 € de I.C.I.O. + 2,00 € + 348,00 € de Tasas) en concepto de impuesto y tasas, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

- Incendios: Le será de aplicación el "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales", R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre, dado que se trata de un establecimiento industrial. Deberá aportar en el Ayuntamiento de Entrena los justificantes de haber presentado los impresos PCI-01 y PCI-03.
- Deberá colocar un lavamanos de uso no manual con agua fría y caliente en la zona de embotellado.
- Residuos peligrosos: Con carácter previo al inicio de la actividad habrá de llevarse a cabo la solicitud de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, en el caso de generar dicho tipo de residuos.
- Se efectuará la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de la Rioja.
- Para la concesión de licencia municipal de apertura deberá presentar certificado final de obra en el que se haga mención expresa al cumplimiento de los informes y anexos, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Advertir expresamente al solicitante, que como conoce, las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 14 donde se ubica la actividad están sin concluir, y por tanto, no podrá otorgarse licencia de primera utilización e inicio de actividad hasta que no se proceda a la recepción de dichas obras por el Ayuntamiento de Entrena. Esta licencia ambiental ampara exclusivamente la posibilidad de ejecutar las instalaciones contempladas en el Proyecto de Actividad y anexo presentado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Cuarto.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de la Rioja.



# Ayuntamiento de Entrena

## 9.- SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN CTRA. LARDERO, Nº 12.-

Vista la reclamación formulada por D. Sabino Barrera Elguren, como Presidente de la Comunidad de Vecinos del inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 12 Bis, solicitando indemnización por los daños causados en su propiedad por la rotura de la red de abastecimiento municipal.

Vista la reclamación formulada por D<sup>a</sup> María Cristina (y Susana) Pérez Ulecia (16.595.626-E) por los daños sufridos en su local del inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 12 Bis, solicitando indemnización por los daños causados en su propiedad por la rotura de la red de abastecimiento municipal.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento normal y/o anormal de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

Visto que el perito ha efectuado una valoración cuyo importe total asciende a 811,80 €, y que la causa de los daños provino de la rotura de la red de abastecimiento municipal, sin perjuicio de posteriores comprobaciones y derivación de responsabilidades por la ejecución de dichas obras. Atendido que al superar la franquicia de 600,00 € establecida, Allianz, ha ingresado en el Ayuntamiento de Entrena 211,80 €.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial,

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D. José Antonio Espinosa Pérez, acuerda:

Primero.- Reconocer a la Comunidad de Vecinos del inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 12 Bis, el derecho a recibir una indemnización de 387,00 € por los daños sufridos en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 12 Bis de Entrena, por existir relación de causalidad.

Segundo.- La cantidad de la indemnización es de 387,00 €, y su evaluación ha sido elaborada por el perito D. César Arratia.

Tercero.- Reconocer a D. Cristina Pérez Ulecia (16.595.626-E) por los daños en el local sito en el inmueble de Ctra. Lardero, nº 12 Bis, el derecho a recibir una indemnización de 424,80 € por los daños sufridos en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 12 Bis, de Entrena, por existir relación de causalidad.

Cuarto.- La cantidad de la indemnización es de 424,80 €, y su evaluación ha sido elaborada por el perito D. César Arratia y por la Aseguradora Allianz.

Quinto.- Notificar esta Resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

## 10.- SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN CTRA. LARDERO, Nº 6.-



# Ayuntamiento de Entrena

Vista la reclamación formulada por D. Tomás Espinosa Castillo Pérez en nombre de Tomás Espinosa Castillo y Dos, C.B. (E-26253612) por los daños causados en su propiedad por la red de saneamiento municipal.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento normal y/o anormal de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

Visto que el perito ha efectuado una valoración cuyo importe total asciende a 529,00 €, y que la causa de los daños provino de la red de saneamiento municipal, sin perjuicio de ulteriores responsabilidades o derivación de la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.

Atendido que se propone una indemnización de 529,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales, acuerda:

Primero.- Reconocer a Tomás Espinosa Castillo y Dos C.B. (E-26253612) el derecho a recibir una indemnización de 529,00 € por los daños sufridos en el inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 6 de Entrena, por existir relación de causalidad.

Segundo.- La cantidad total de la indemnización ha sido elaborada por el perito D. César Arratia.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

## **11.- SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN LICENCIAS DE OBRAS.-**

1. Vista la solicitud de **D. DEODATO HIERRO ARMAS (16.535.823-L)**, en nombre de Talleres Leyda, para revestimiento de aluminio de fachada en Ctra. Lardero, nº 42, de Entrena, al amparo del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos, se le requiere para la presentación de documentación gráfica que “permita deducir si el tratamiento de fachada propuesto está de acuerdo con las condiciones estéticas vigentes en el municipio” así como un presupuesto que defina el importe de las obras a ejecutar. Previo al inicio de las obras memoria valorada, dirección y estudio básico de seguridad y salud, otorgándole un plazo de diez días a tales efectos, informándole que se le tendrá desistido de la solicitud en caso contrario. Asimismo, a efectos informativos, se le da traslado del informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de obras. No procede la indicación de recursos por ser un acto de trámite.





# Ayuntamiento de Entrena

## 12.- DEVOLUCIÓN DE AVAL PROVISIONAL A LÁZARO CONEXTRAN, S.L.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Lázaro Conextran, S.L. (B-26168187) para la devolución del aval provisional por importe de 1.695,47 € presentado como garantía provisional en la licitación de las obras de mejora del camino de Carravieja, otorgado por la Sociedad de Garantía Recíproca Elkargi (G-20066411) e inscrito en el Libro Registro de Avaluos Concedidos con el nº 2008/3062.

Vista lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de contratos del sector público y atendido que el artículo 91 del citado texto dispone que la garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.

Considerando que se ha presentado la garantía definitiva para dichas obras, así como el resto de documentación legalmente exigida y se ha procedido a la firma del correspondiente contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver a Lázaro Conextran, S.L. (B-26168187) el aval provisional por importe de 1.695,47 € presentado como garantía provisional en la licitación de las obras de mejora del camino de Carravieja, otorgado por la Sociedad de Garantía Recíproca Elkargi (G-20066411) e inscrito en el Libro Registro de Avaluos Concedidos con el nº 2008/3062, autorizando la cancelación y efectuando la entrega del original al interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

## 13.- DEVOLUCIÓN DE AVAL PROVISIONAL A RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Riojana de Asfaltos, S.A. (A-26016071) para la devolución del aval provisional por importe de 1.695,47 € presentado como garantía provisional en la licitación de las obras de mejora del camino de Carravieja, otorgado por el Banco Guipuzcoano (A-20000733) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 458582.

Vista lo preceptuado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y atendido que el artículo 91 del citado texto dispone que la garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato.

Considerando que se ha presentado la garantía definitiva para dichas obras por la adjudicataria, así como el resto de documentación legalmente exigida y se ha procedido a la firma del correspondiente contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver a Riojana de Asfaltos, S.A. (A-26016071) el aval provisional por importe de 1.695,47 € presentado como garantía provisional en



# Ayuntamiento de Entrena

la licitación de las obras de mejora del camino de Carravieja, otorgado por el Banco Guipuzcoano (A-20000733) e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 458582, autorizando la cancelación y efectuando la entrega del original al interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

## **14.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ATENCIONES ESPECIALES Y URGENTES.-**

Vista la Orden 89/2008, de 24 de julio, de la Consejería de administraciones Públicas y Política Local, por la que se establecen las bases reguladora y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para atenciones especiales o urgentes, publicada en el B.O.R. nº 101 de 31 de julio de 2008.

Vista la necesidad planteada en el municipio de Entrena de garantizar el suministro de agua potable a la población y a la industria del municipio, y la inversión urgente realizada en las comunicaciones con el depósito intermedio y la captación para un adecuado funcionamiento del servicio.

Teniendo en cuenta que en el año 2007 se puso en funcionamiento la nueva E.T.A.P. del municipio de Entrena (financiada íntegramente por fondos municipales). Atendido que la puesta en funcionamiento puso de manifiesto las graves deficiencias de comunicación entre las instalaciones existentes en el municipio de Entrena (el depósito intermedio) captación, bombeo, cuya solución había que acometer de inmediato evitando los importantes problemas que hubiera causado el desabastecimiento y las posibles reclamaciones que habría que afrontar.

Considerando que las inversiones planteadas se han tramitado como contrato menor.

Atendida la deficiente situación financiera municipal, en gran parte por el esfuerzo inversor realizado por el Ayuntamiento de Entrena en los últimos años para solucionar los problemas de abastecimiento del municipio y la importancia del mismo tanto para la población, como para la industria hortofrutícola, que utiliza el agua potable como elemento fundamental en la elaboración de sus productos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar subvención al amparo de la Orden 89/2008, de 24 de julio, de la Consejería de administraciones Públicas y Política Local para el abastecimiento de agua potable: Comunicaciones y Mejoras con depósito intermedio y captación, cuyo importe asciende a 11.138,74 €.

Segundo.- Declarar expresamente que no se ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, tan ampliamente como sea necesario, para cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y para la firma de los documentos necesarios.



# Ayuntamiento de Entrena

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

## **15.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE I.C.I.O. EN AVDA. SANTA ANA, Nº 45.-**

Vista la orden de ejecución dictada sobre el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 45, de Entrena en fecha 9 de mayo de 2008.

Considerando que inicialmente los servicios técnicos municipales valoraron las obras a ejecutar en 8.900,00 €, liquidándose provisionalmente I.C.I.O. en fecha 23 de mayo de 2008, al tipo del 2,60 % sobre dicho importe, determinando una cuota de 231,40 €.

Atendido que con fecha 3 de julio de 2008, tras cursar visita a las obras, los Servicios Técnicos Municipales han valorado las obras realmente ejecutadas en 2.728,00 €, procediendo por tanto la liquidación definitiva por dicho importe, con devolución del exceso abonado en la liquidación provisional.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 100 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que dispone que el hecho imponible está constituido por la realización de construcciones, instalaciones y obras, para la que se exija licencia. Visto lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del mismo cuerpo legal, que señalan la práctica de la liquidación definitiva, exigiendo al sujeto pasivo el ingreso que corresponda, o la devolución pertinente.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Liquidar definitivamente el I.C.I.O. por la orden de ejecución dictada sobre el inmueble situado en Avda. Santa Ana, nº 45, de Entrena sobre la obra realmente ejecutada que asciende a 2.728,00 € determinando una cuota de 70,93 €.

Segundo.- Devolver al interesado 160,47 €, por el exceso ingresado en la liquidación provisional del I.C.I.O.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez